

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de agosto de 1981.-

Vistas estas actuaciones por las que el Departamento de Contralor General -División Registros Patrimoniales- sugiere la designación de Delegados y Subdelegados patrimoniales para la contabilización del patrimonio judicial, y

Considerando:

Que la diversidad y cantidad de bienes muebles registrables con que cuenta la infraestructura material del Poder Judicial de la Nación justifica la previsión de organizar la tarea de su registro contable a partir de las dependencias a las que se encuentran asignados.-

Que el asiento del movimiento de bienes podrá realizarse así en forma inmediata facilitando la tarea registral y de control de la División correspondiente.-

Que asimismo, resulta necesario que el inventario general de bienes muebles dispuesto recientemente se actualice todos los meses a fin de aprovechar óptimamente los resultados obtenidos. Ello coadyuvará además, al mejor cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Contabilidad.-

Por todo lo cual, SE RESUELVE:

1º) Las Cámaras de Apelaciones designarán un Delegado patrimonial entre el personal de su dotación, que tendrá la obligación de preparar la información mensual de altas y bajas de bienes muebles registrables, operados en el mes anterior, en las respectivas jurisdicciones para su remisión a la Subsecretaría de Administración.-

////////////////////////////////////

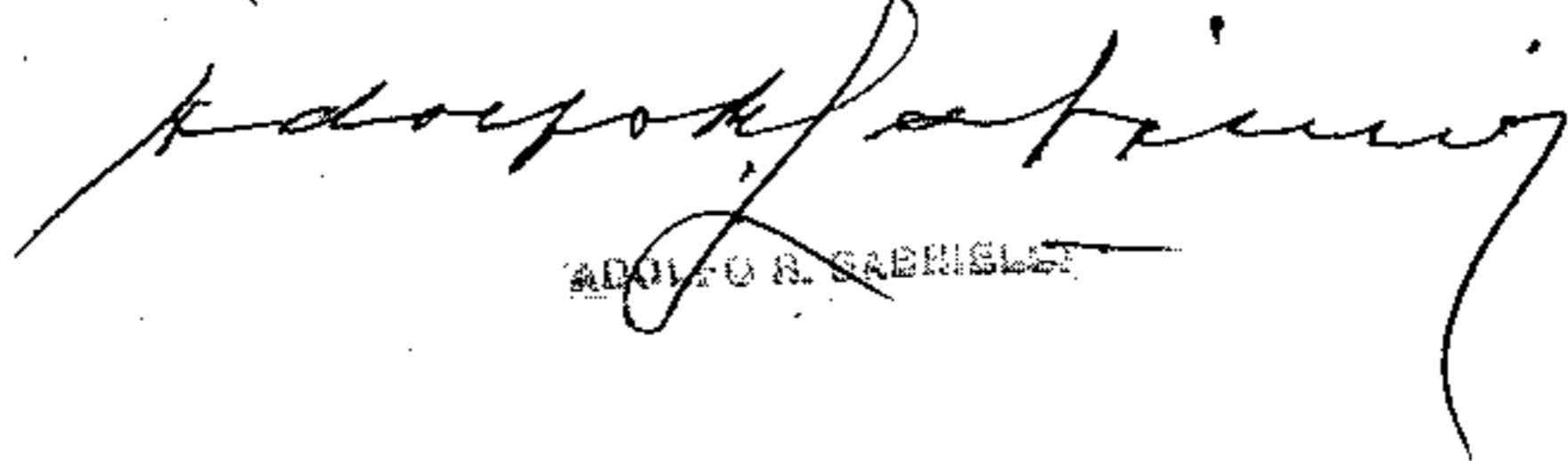
////////////////////////////////////

2º) Los titulares de cada una de las dependencias de / primera y segunda Instancia designarán un (1) Subdelegado pa trimonial entre el personal de su dotación que tendrá la obli gación de mantener actualizado el inventario de bienes muebles registrables, según el modelo del último inventario general y a partir de esas constancias. Remitirán la información a la Cá mara a los efectos indicados en el punto 1º).-

3º) La Subsecretaría de Administración remitirá a los Tribunales, Organismos y dependencias del Poder Judicial de la Nación, copia del inventario respectivo para el cumplimien to de la presente.-

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecre taría de Administración, a sus efectos.-

b.m/A.

  
ADOLFO S. SABRIEL